

Sra. Montserrat García
Subdelegada del Gobierno en Barcelona

"Principales aspectos de la tramitación de expedientes de la oficina de extranjería. En especial, la reagrupación familiar"

RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN Y DEL COLOQUIO

La oficina de extranjería es la única que existe en Barcelona y tiene vinculación con el Ministerio de Trabajo, pero la organización y los recursos vienen del Ministerio de Administraciones Públicas.

En referencia al volumen de gestión, desde el 1 de enero al 31 de octubre de 2007, podemos decir que se han registrado 227.000 expedientes aproximadamente, aunque de hecho se han resuelto muchos más (283.000 resoluciones).

El tiempo establecido para la tramitación de expedientes varía según se trate de la petición de hora o cita previa o de la tramitación del expediente propiamente dicha. A modo de ejemplo, la tramitación para la reagrupación familiar es muy buena, ya que se obtiene la resolución en un periodo de un mes, sin embargo existe una lista de espera de cuatro meses para que se conceda una cita en la oficina de extranjería. En la llamada realizada para la petición de cita ya se informa de la documentación requerida para la correcta tramitación del expediente de reagrupación familiar (Ejemplo: Certificado de penales, que tiene que ir a buscarse a su país de origen).

El tiempo de espera medio para la obtención de un permiso inicial de trabajo es en la oficina de extranjería de Barcelona de 88 días, y de 159 días para aquellas personas que ya tienen familia trabajando en el país receptor.

En términos de Recursos Humanos, la oficina dispone de un Jefe de Servicio y de 15 jefes de Sección (la oficina aparece estructurada en Secciones). El elemento positivo es que el personal de que dispone la oficina está muy especializado, pero al mismo tiempo no existe polivalencia, y siempre es el mismo personal, independientemente del volumen de expedientes que esté tramitando la oficina. Como añadido, hay un bajo porcentaje de licenciados en Derecho, y de los existentes sólo dos de ellos pertenecen al Grupo I (A).

Otro problema que se plantea es el gran volumen de datos de los que se dispone en la Oficina de Extranjería (la Subdelegada la define como "un gran cerebro"), y sin embargo no se transfieren y no se utilizan para influir en las políticas públicas.

Desde el punto de vista de la subdelegada del Gobierno, es necesario mejorar la coordinación y el trabajo administrativo. El 50% del personal rota cada año (hay una excesiva movilidad: el personal es de fuera de Cataluña y opta por trasladarse a sus Comunidades de origen (Galicia, Castilla) una vez han sido formado).

En referencia a los procesos de resolución dentro de la misma oficina, estos no están homologados o normalizados; dependiendo de la necesidad se busca la mejor respuesta. En su exposición dejó claro que la autorización de trabajo no comporta la concesión automática de la autorización de residencia, son unos trámites que necesitan ser coordinados.

En relación con la transferencia de conocimientos, para poder averiguar si una persona ha iniciado o realizado otros trámites de regularización en otra Comunidad Autónoma tiene que realizarse la consulta telefónicamente a la Oficina de Extranjería de otra Comunidad Autónoma; los accesos a información se realizan a través de llamadas, no hay acceso a información de forma informatizada.

Entre los retos que plantea la Sra. Subdelegada del Gobierno se encuentra organizar la estructura de la Oficina de Extranjería de Barcelona, ya que las oficinas han sido creadas muy técnicas y poco prácticas.

En referencia a los expedientes de expulsión, que es un tema independiente, en el 80% de los casos se decreta la expulsión. Existen dificultades a la hora de decretar la expulsión y de hacer efectiva la repatriación.

Reagrupación familiar

Se ha realizado un estudio sobre las solicitudes de reagrupación familiar de los años 2004 a 2007. En este período de cuatro años se han tramitado 80.000 solicitudes. Sólo en el año 2007 se han concedido el 90% de las solicitadas

Actualmente, hay 3.000 expedientes pendientes de entrada, la gran mayoría de ellos procedentes de Bolivia, Ecuador y Marruecos, así como de China y Pakistán.

Uno de los requisitos exigidos a los solicitantes es el de acreditación de medios económicos suficientes (El salario mínimo interprofesional, que está en unos 490€/mes aproximadamente y el IPREM, que se recomienda seguirlo, pero que en la realidad es utilizado o no dependiendo de cada una de las Direcciones Generales). A pesar de la remisión que hace la Ley, aún no se ha aprobado una norma reglamentaria.

En términos de preferencias a la hora de realizar las agrupaciones, el 57% de los extranjeros solicitantes reagrupa a los hijos y el 40% reagrupa a su cónyuge. Otro de los datos facilitados es que las personas extranjeras mayores o de la tercera edad no llegan a España como inmigrantes, sino como turistas que se quedan en situación irregular, o los que existen son ya inmigrantes de segunda generación.

El 50% de los expedientes solicitados están interesados en traer solamente un miembro de la familia; muchos de ellos tienen en España segundas familias. En los últimos 4 años, la media es de 1,8 personas reagrupadas por petición. El 40% de los reagrupados son niños en edad escolar, y solamente el 10% de los reagrupados tienen edades comprendidas entre 16 y 18 años.

Regularización por causas humanitarias

¿Cuáles son los criterios de entrada y cómo se aplica la regularización por causas humanitarias?

Según la Subdelegada del Gobierno no hay unos criterios establecidos, sino que se estudia caso por caso. Se utiliza una "jurisprudencia" interna, aunque trabajan coordinados con los Consulados y con el Servicio de Salut Internacional de la Generalitat de Catalunya.